

DECRETO 916 DE 1995

(junio 2)

por el cual se aprueba el Acuerdo número 000010 del 30 de julio de 1994 del Consejo Directivo de la Junta Administradora Seccional de Deportes de Córdoba, que reestructura la Planta de Personal y se dictan otras disposiciones.

Nota: Derogado por el Decreto 2041 de 1999.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 74 del DecretoLey 1042 de 1978,

DECRETA:

ARTICULO 1º. Apruébase el Acuerdo número 000010 del 30 de julio de 1994, emanado del Consejo Directivo de la Junta Administradora Seccional de Deportes de Córdoba, cuyo contenido es el siguiente:

«ACUERDO NÚMERO 000010 DE 1994

(julio 30)

por el cual se reestructura la planta de personal de la Junta Administradora Seccional de Deportes de Córdoba y se dictan otras disposiciones.

El Consejo Directivo de la Junta Administradora Seccional de Deportes de Córdoba, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 74 del Decreto número 1042 de 1978 y del artículo 10 de la Ley 49 de 1983,

ACUERDA:

Artículo 1º. Suprímense los siguientes cargos de la planta de personal de la Junta Administradora Seccional de Deportes de Córdoba:

No.Cargos

Dependencia y denominación del cargo

Código

Grado

GRUPO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

1

Supervisor

5105

07

2

Visitador

5100

06

2

Celador

5320

02

1

Auxiliar Servicios Generales

5335

01

GRUPO DE ORGANIZACION Y FINANZAS

1

Coordinador

5005

19

1

Auxiliar Administrativo

5120

07

1

Secretario

5140

06

3

Instructor

4085

10

1

Instructor

4085

08

2

Instructor

4085

06

2

Instructor Auxiliar

4130

04

1

Instructor Auxiliar

4130

02

Artículo 2º. Establécese para el cumplimiento de las funciones propias de las distintas dependencias de la Junta Administradora Seccional de Deportes de Córdoba, la siguiente planta global de personal:

No.Cargos

Denominación del cargo

Código

Grado

1

Director de Unidad Administrativa Especial

2025

14

2

Jefe de División

2040

03

1

Profesional Universitario

3020

04

1

Médico Especialista (2 H.M.)

3120

16

1

Asistente Administrativo

4140

10

2

Técnico Administrativo

4065

05

4

Técnico Profesional

4175

07

2

Coordinador

5005

16

3

Auxiliar Administrativo

5120

08

1

Secretario Ejecutivo

5040

11

2

Secretario

5140

10

1

Conductor Mecánico

5310

07

2

Auxiliar Servicios Generales

5335

07

2

Auxiliar Servicios Generales

5335

06

Artículo 3º. El Director Ejecutivo de la Junta Administradora Seccional de Deportes de Córdoba, mediante resolución, distribuirá el personal en los cargos, de acuerdo con la estructura interna, planes y programas adoptados y las necesidades del servicio.

Artículo 4º. Los funcionarios cuyos cargos sean suprimidos de conformidad con el artículo 1º del presente Acuerdo tendrán derecho al pago de la indemnización en los términos y condiciones estipuladas en el artículo 8º de la Ley 27 de 1992 y de su Decreto reglamentario 1223 de 1993.

Artículo 5º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación por decreto del Gobierno Nacional y deroga las Resoluciones números 0078 y 094 de 1978 y demás disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en la ciudad de Montería, a los treinta (30) días del mes de julio de 1994.

El Presidente,

(Fdo.) Fernando Contreras.

La Secretaria,

Gloria Flórez Alcalá.»

ARTICULO 2º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a 2 de junio de 1995.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público

Guillermo Perry Rubio.

El Ministro de Educación,

Arturo Sarabia Better.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Eduardo González Montoya.